



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN CAYETANO
San Cayetano (Cund.), quince (15) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Ejecutivo No. 2020-0012

Atendiendo a que la liquidación de crédito presentada por el apoderado judicial del Banco Agrario de Colombia S.A., no se ajusta en su monto a los intereses de mora, este Despacho amparado en lo reglado en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso modifica la liquidación de crédito con corte a 14 de marzo de 2022 así:

Pagaré No. 031306100010220:

Concepto	Valor
Saldo a Capital	\$1'337.360
Intereses de Mora	\$515.409
Total de la Obligación	\$1'852.769

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

HILDA BEATRÍZ SABOGAL VARÓN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: la anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 010, hoy 16 de marzo de 2022.
La secretaria,

LILIANA SOPHIA PARRADO SANABRIA

Firmado Por:

Hilda Beatriz Sabogal Varon
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0ceab6dc03c25ed5ca8245c56cfd54fedc7506f13fe4311b93319517aea926b7

Documento generado en 15/03/2022 05:35:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>